



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

*Ref. Verbal Lesion Enorme – Carlos Ariel Charry y otros  
contra Empresa DRUMMOND LTDA sucursal Colombia. Rad. 2014-00018-01.*

*Valledupar, Agosto Trece (13) de dos mil Veinte (2020).*

**AUTO:**

*Mediante auto calendado el día 10 de agosto de esta  
anualidad, este despacho dispuso dar aplicación a lo establecido en el  
artículo 14 del decreto 806 de 2020, y correr traslado para que el apelante  
sustentara los reparos realizados en contra de la sentencia proferida en  
primera instancia dentro del asunto de la referencia y una vez vencido este  
término se le concediera uno igual al no apelante para lo que considerara  
pertinente; no obstante, en aras de evitar incertidumbre entre las partes  
procederá el despacho a dejar sin efectos la mencionada providencia,  
teniendo en cuenta que en auto del 15 de julio del año se avanza, ya se había  
surtido dicho trámite procesal.*

*Por lo anterior y en aras de enderezar el trámite en esta  
instancia dentro del proceso, se ordena dejar sin efecto el auto de fecha 10  
de agosto de 2020, notificada esta providencia regrese el proceso al despacho  
para lo de su cargo.*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO LÓPEZ VALERA**  
Magistrado Ponente